



martes 23 de julio de 2013

UN CONDUCTOR IMPLICADO EN UN ATROPELLO SEXTUPLICA LA TASA DE ALCOHOL

Agentes de la Policía Local de El Viso han realizado este pasado fin de semana la prueba de alcoholemia a un conductor que casi sextuplicaba la tasa máxima de alcohol permitida estando implicado en un accidente con lesiones.

La actuación de la Policía de El Viso del Alcor se produce cuando a las 18,00 horas del sábado día 20 de Julio es alertada por Emergencias 112, que comunica que se ha producido un atropello con lesiones graves en la Avenida de Mairena. Cuando los agentes se trasladan rápidamente al lugar comprueban que es término de Mairena del Alcor dando aviso a su Policía Local, a la vez que realizan las primeras diligencias y asistencia al herido, así como aprecian la gravedad de las lesiones del atropellado, un vecino de El Viso del Alcor, de 48 años, que al menos tenía la cadera rota.

Entre las primeras diligencias los agentes comprueban el estado de embriaguez alcohólica del conductor del turismo, un vecino de Mairena del Alcor de 36 años de edad, que claramente no podía ni verbalizar palabra. Los Agentes, a petición de la policía de Mairena, le realizan la prueba de alcoholemia arrojando un resultado de 1.40 miligramos de alcohol por litro de aire espirado, lo que supone casi sextuplicar la tasa legalmente permitida, que es 0,25 miligramos. Hay que tener en cuenta, además, que ese resultado en sangre supone el doble, es decir, un resultado de 2,80 miligramos de alcohol por litro de sangre.

Las diligencias realizadas por la Policía de El Viso fueron entregadas a su homónima de Mairena, al ser la encargada de realizar el correspondiente atestado al Juzgado.

La Policía recuerda a los conductores que las pruebas positivas de alcoholemia superiores a 0.60 miligramos son consideradas delito, y por tanto las fuerzas de seguridad pasan los hechos al Juzgado, y los resultados inferiores a esa cantidad y superiores a 0,25 son constitutivos de infracción administrativa. De la misma forma, indicar que las negativas a alguna de las pruebas reglamentariamente establecidas, independientemente del estado de la persona, constituye un delito de desobediencia, lo que acarrea penas parecidas a la alcoholemia positiva.

Igualmente hace un llamamiento a los ciudadanos para que cuando vean a una persona ebria que se dispone a conducir un vehículo se lo impidan, sin poner en riesgo su persona, y pidan la asistencia de la policía, o al menos alerten de ello.

